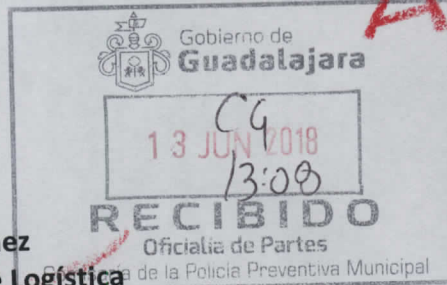


Copia Policia



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
División de Logística de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal Guadalajara	DA/1102/2017	AAD/33/2017	Revisión de Políticas y Procedimientos de los servicios prestados por el Taller Municipal, así como el control, administración e inventario de refacciones y bienes muebles.

ACUSE



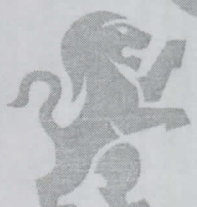
Oficio No. DA/532/2018
Asunto: Informe Final

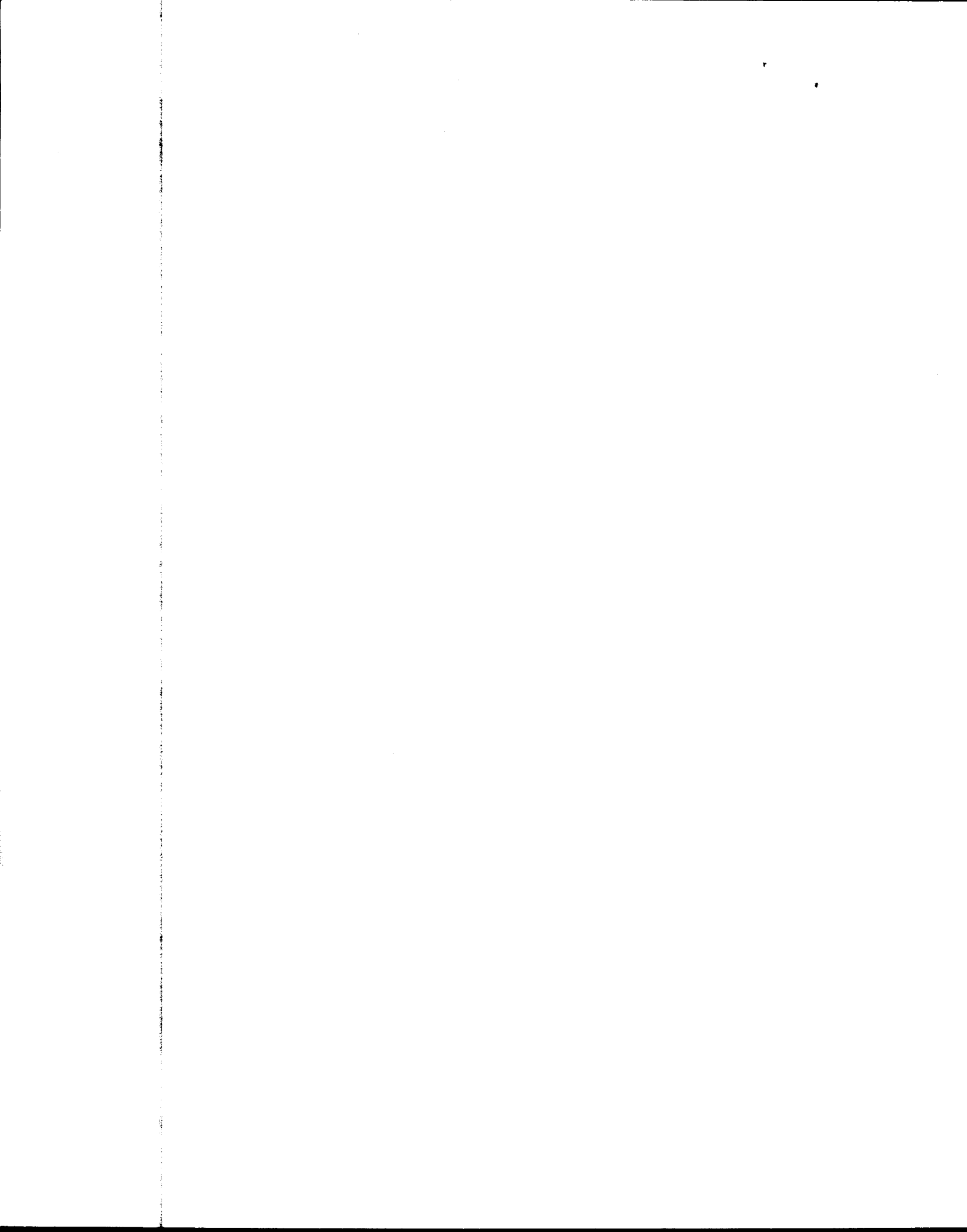
Lic. Ulises Mendoza Martínez
Comisario de la División de Logística
PRESENTE

Como parte de la auditoría practicada en la División de Logística de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal Guadalajara a su digno cargo, y correspondiente a la Revisión de Políticas y Procedimientos de los servicios prestados por el Taller Municipal, así como el control, administración e inventario de refacciones y bienes muebles., por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2017; e iniciada mediante oficio de comisión DA/1102/2017; así como, orden de auditoría AAD/33/2017, remito a usted el informe final el cual incluye 9 (nueve) observaciones, de las cuales 5 (cinco) fueron solventadas y 4 (cuatro) no solventadas.

#	Observación	Comentarios	Estatus de Solventación
1	Avance de la Matriz de Indicadores de Resultados, sin Soporte documental.	Ver detalle en Cédula de Observaciones	Solventada
2	Folios Faltantes de Órdenes de Servicio Generadas de Enero a Julio 2017.		Solventada
3	Órdenes de Servicio solicitadas y no entregadas por la Dependencia.		No Solventada
4	Gasto Corriente (capítulo 3000) sin soporte documental.		No Solventada
5	Gasto Corriente (capítulo 2000) sin soporte documental.		No Solventada
6	Administración y Control del Almacén Deficiente.		No Solventada
7	Diferencias en inventario de Almacén.		Solventada
8	Inventario sin Movimiento en el Almacén.		Solventada
9	Sistema de Control Interno Débil		Solventada

Reabi
Alejandro Cárdenas
Junio 13/2018







Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
División de Logística de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal Guadalajara	DA/1102/2017	AAD/33/2017	Revisión de Políticas y Procedimientos de los servicios prestados por el Taller Municipal, así como el control, administración e inventario de refacciones y bienes muebles.

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones: 11 (once) páginas.

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención a los artículos 77 fracción XVIII y 80 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

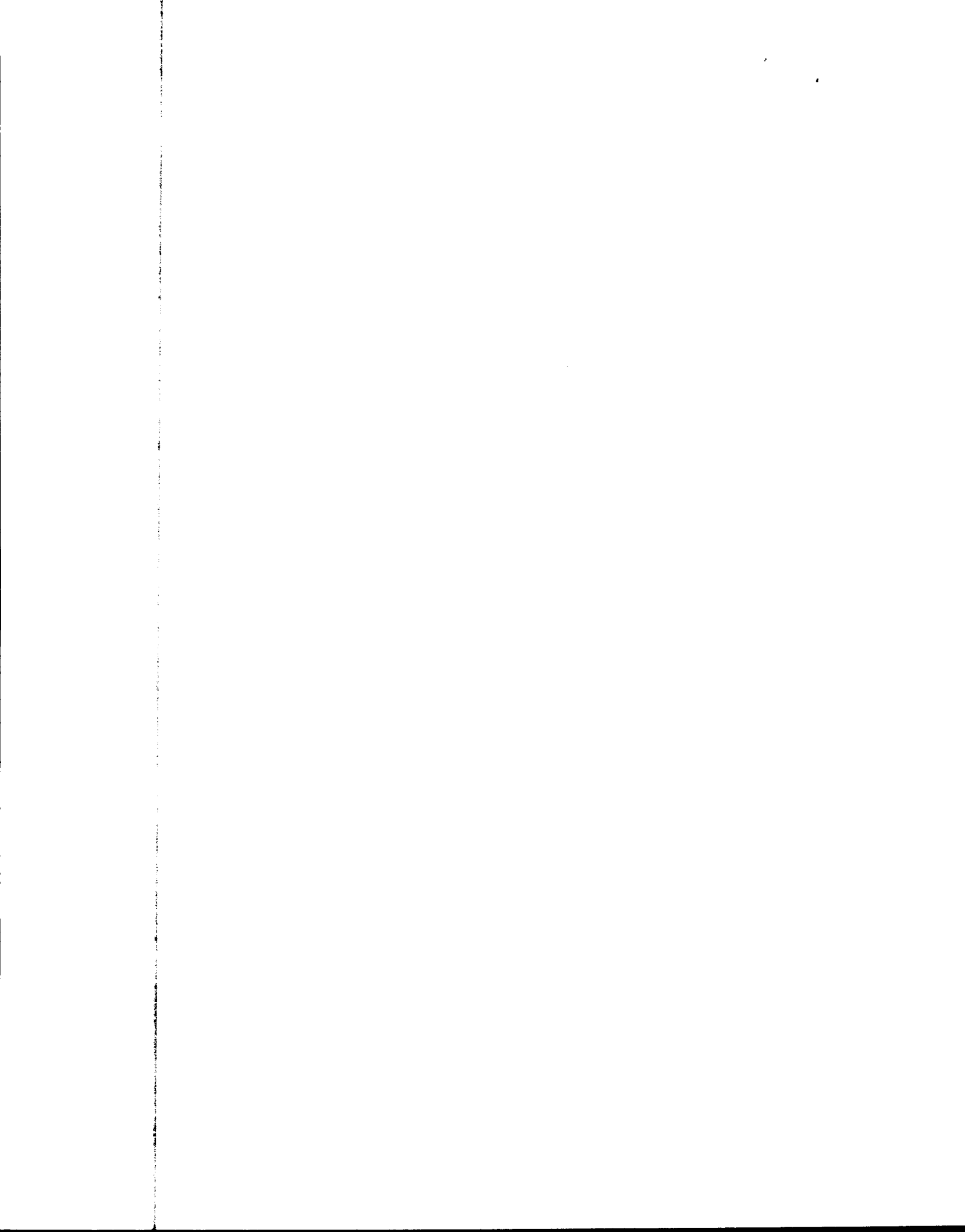
Guadalajara, Jalisco 06 de junio de 2018

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

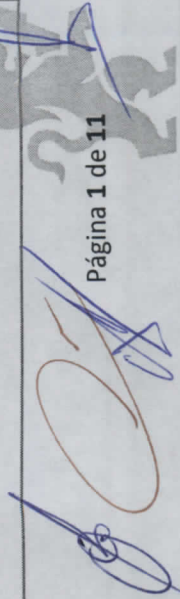


L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría
Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

c.c.p. Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano— Comisario de la Policía Preventiva Municipal Guadalajara
c.c.p. Expediente
AGB/fjpc



En relación con la auditoría realizada a la Dirección del Taller Patria de Guadalajara, iniciada el día 18 del mes de septiembre del año 2017 y bajo el oficio de comisión DA/1102/2017, se desprende la siguiente Cédula de Observaciones:

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p>Avance de la Matriz de Indicadores de Resultados, sin Soporte documental.</p> <p>Se revisó la Matriz de Indicadores de Resultados del Taller Patria, que omite en general la estructura de una MIR, esta describe una actividad "vehículos en funciones para la óptima operación del Ayuntamiento de Guadalajara" SIC, del componente 6 "parque vehicular activo y en buenas condiciones" SIC.</p> <p>Que manifiesta un indicador como textualmente se describe "vehículos reparados entre vehículos por reparar por 100 (cien)", con un avance del 61% de enero a marzo de 2017.</p> <p>La Dirección del Taller Patria omite presentar los respaldos documentales correspondientes de los servicios que presto durante el periodo de enero a julio de 2017.</p> <p>Anexo 1 pagina 3/8</p>	<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49 Fracción I</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 48 Fracción I</p> <p>Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 15, 48 y 49.</p> <p>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Artículo 88</p>	<p>Correctiva: Justificar la omisión de presentar los resultados y respaldos de las operaciones administrativas del taller y las evaluaciones que se indican en la parte correspondiente a ésta División de la Matriz de Indicadores de Resultados de la División de Logística de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal Guadalajara.</p> <p>Preventiva: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos, realizando las evaluaciones trimestrales a los avances que se tengan según los criterios de la Matriz de Indicadores de Resultados.</p>	<p><u>Por la Dirección de Administración/Taller Municipal según oficio UTM 140/2018 del 09 de abril de 2018 (sic):</u></p> <p>"En este apartado cabe mencionar que no se omite presentar la información solicitada... se lleva un registro digital de indicadores, el cual, se entrega mensualmente a la jefatura de la unidad de control y análisis quien supervisa y certifica la realización de estas tareas en tiempo y forma (mensualmente) además de cotejar el reporte de solicitudes con las ordenes de servicio físicamente... Se adjunta impresión de 7 páginas en correo electrónico con los comprobantes documentales donde se indican los archivos adjuntos enviados de los reportes mensuales de indicadores, de periodo comprendido de enero a julio de 2017."</p> <p>Estatus de Solventación: Solventada.</p> <p>En virtud que se presenta evidencia de la información que se genera como soporte de los Indicadores de Resultados, la cual contempla los reportes mensuales de órdenes de servicio abiertas y cerradas.</p>
	<p>Importe: \$ no cuantificable</p>	<p>Periodo: 1 de enero al 31 de julio de 2017.</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada</p>	



Contraloría
Ciudadana
Guadalupe

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Dirección de Taller Municipal
Expediente de Auditoría: AAD/033/2017



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p>Folios Faltantes de Órdenes de Servicio Generadas de Enero a Julio 2017</p> <p>De acuerdo al listado de órdenes de servicio del 1 de enero al 31 de julio de 2017, entregado por la dependencia, dicho listado refleja inconsistencias en el consecutivo de folios emitidos. Por lo cual no fue posible validar que dicho documento contempla el 100% de las órdenes de servicio emitidas en el periodo mencionado.</p> <p>Adicionalmente, se solicitaron 101 expedientes de órdenes de servicio para su análisis y evaluación, las cuales no fueron proporcionadas al personal responsable de la ejecución de la auditoría.</p> <p>Anexo 2</p>	<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49 Fracción I</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 48 fracciones I</p> <p>Manual de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CGAI-ADMI-PRO-00-43.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Proporcionar a este Órgano de Control la documentación observada para su respectiva revisión, en caso contrario, justificar la inexistencia de dichos folios.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Acatar los procedimientos que se marcan en el Manual de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CGAI-ADMI-PRO-00-43.</p>	<p>Por la Dirección de Administración/Taller Municipal según oficio UTM 140/2018 del 09 de abril de 2018 (sic):</p> <p><i>"Los folios de orden de servicio que emite el taller indicados como faltantes si existen... los folios que no aparecen en el listado, corresponden a servicios de vehículos de otras dependencias (civiles) y folios asignados a vales de refacciones de almacén, la documentación se encuentra en el Taller Municipal, la cual está a su disposición."</i></p> <p>Estatus de Solventación: Solventada.</p>
	<p>Importe: \$ no cuantificable</p>	<p>Periodo: 1 de enero al 31 de julio de 2017.</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada</p>	

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
3	<p>Órdenes de servicio solicitado y no entregado por la Dependencia.</p> <p>Para realizar nuestra revisión solicitamos a la Dirección del Taller Municipal la relación de órdenes de servicio, realizadas en el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2017; sin embargo, de las 1,819 órdenes que contempla el reporte de la Dependencia, solo proporcionaron 30 expedientes de órdenes de servicio, faltando un total de 1,789.</p> <p>Por tal razón no fue posible realizar nuestra revisión de forma satisfactoria.</p>	<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49 Fracción I</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 48 fracciones I</p> <p>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadaluajara. Artículo 88</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Enviar a la Contraloría Ciudadana un análisis detallado de la cantidad de vehículos y maquinaria que fueron atendidos y reparados por el taller del municipio. Relacionando la documentación que soporte los procesos internos que se aplican a los vehículos, así también las refacciones que se utilizaron.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Establecer un sistema de control que proporcione la información actual e histórica de los vehículos y maquinaria atendidos incluyéndose el detalle de los servicios incluidos a cada uno.</p>	<p>Por la Dirección de Administración/Taller Municipal según oficio UTM 140/2018 del 09 de abril de 2018 (sic):</p> <p>... la información fue solicitada por folio tal cual se brindó, por lo que fue imposible entregar la información como la solicitaron ya que el archivo documental de Taller Municipal se encuentra organizado por año, por número patrimonial de cada vehículo e incluye todos los servicios realizados (requisiciones, ordenes de servicio, oficios, suministros en vales e refacciones etc.) todo se integra en un expediente físico por vehículo, el cual está a su disposición."</p> <p>Estatus de Solventación: No Solventada</p> <p>En base al nuevo reporte de órdenes de servicio proporcionado por el Taller Municipal, el cual ya contenía la información necesaria para la ubicación de expedientes, este Órgano de Control se presentó en las instalaciones de Taller Municipal para llevar a cabo la revisión de una muestra de 25 expedientes con el fin de validar que se encontraran integrados correctamente; sin embargo, se pudo observar que dichos expedientes carecían de su debida integración, como se muestra a continuación:</p>

Documento Faltante	Número de expedientes
Confirmación de cita	25
Solicitud de Orden de Servicio	5
Diagnóstico de salida	25
Orden de Servicio	3
Cotizaciones externas	6
Vales de refacciones	23
Diagnóstico de salida	25
Salida	12

[Handwritten signatures and initials]



Contraloría
Ciudadana
Quindío

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Dirección de Taller Municipal
Expediente de Auditoría: AAD/033/2017



Gobierno de
Quindío

		<p>Por lo que el control no fue adecuado priorizando el expediente un documento integrarse</p> <p>Se solicita a la Dependencia para que, en lo sucesivo, uno de los expedientes de fichas medidas de atención de Servicio y que se encuentren en el "Check List") que enliste el expediente.</p> <p>Se recomienda tomar las medidas de control que permita verificar la integración de los expedientes de servicio, la localización de los expedientes de servicio y que incluya los expedientes mínimos a</p>
<p>Importe: \$ no cuantificable</p>	<p>Periodo: 01 de julio de 2017</p>	<p>31</p> <p>Estat: Solv</p> <p>Solvencia: No</p>

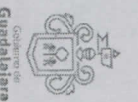


#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	<p>Gasto Corriente (capítulo 3000) sin soporte documental.</p> <p>La dependencia auditada no proporcionó la evidencia documental del gasto corriente reflejado en el estado del presupuesto a julio 2017 por los siguientes conceptos:</p> <p>Partida 3550 (reparación y mantenimiento de equipo de transporte) se refleja un gasto ejercido por \$479,198.93 (cuatrocientos setenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 93/100).</p> <p>Partida 3570 (instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta), refleja un gasto ejercido por \$296,004.61 (doscientos noventa y seis mil cuatro pesos 61/100).</p>	<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49 Fracción I</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 48 fracciones I</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Gasto Público del Municipio de Guadalajara. Artículos 17, 22, 27, 32, 33, 62, 68, 77, 79, 93.</p> <p>Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco. Artículos 8 y 9.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 18 y 19.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Presentar los soportes correspondientes que amparen las diferencias observadas.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Elaborar e implementar un sistema electrónico que permita informar en tiempo real la situación del gasto de la Dirección y la integración de su correcta de su soporte documental.</p>	<p>Por la Dirección de Administración/Taller Municipal según oficio UTM 140/2018 del 09 de abril de 2018 (sic):</p> <p>“Se adjuntan soportes con informes que amparan las diferencias observadas en la partida 3550.</p> <p>-Estado del presupuesto a julio 2017.</p> <p>-Reportes que generan en el sistema ADMIN. (ANEXO 4) 02 páginas).</p> <p>-Listado detallado por proveedor con No. De requisición, orden de compra, importe y contra recibo (ANEXO 5) 02 paginas).</p> <p>-Soporte de partida presupuestal 3550 con los números de contra-recibos. Reporte generado en el sistema ADMIN. (ANEXO 6) 02 páginas).</p> <p>Se adjuntan soportes con informes que amparan las diferencias observadas en la partida 3570</p> <p>-Reportes que se generan en el sistema ADMIN. (ANEXO 4) 02 páginas).</p> <p>-Listado detallado por proveedor con No. De requisición, orden de compra, importe y contra recibo (ANEXO 7) 02 paginas).</p> <p>-soporte de partida presupuestal 3550 con los números de contra-recibos. Reporte generado en el sistema ADMIN. (ANEXO 8) 02 páginas).”</p> <p>Estatus de Solventación: No Solventada.</p> <p>En virtud que la información presentada no incluye la documentación que de conformidad a la normatividad señalada se debe integrar, como lo son:</p> <p>Pedidos/Cotizaciones Órdenes de Compra Contratos con Proveedores Órdenes de Servicios Facturas de Proveedor Recibos de Materiales</p>
	<p>Importe: \$ 775,203.54 (setecientos setenta y cinco mil doscientos tres pesos 54/100).</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de julio de 2017.</p>	<p>Estatus de Solventación: No Solventada</p>	



Contraloría
Ciudadana
Guadalupe

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Dirección de Taller Municipal
Expediente de Auditoría: AAD/033/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUADALUPE

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
5	<p>Gasto Corriente (capítulo 2000) sin soporte documental</p> <p>La dependencia auditada no proporcionó la evidencia documental del gasto corriente reflejado en el estado del presupuesto a julio 2017 por los siguientes conceptos:</p> <p>Partida 2960 (refacciones y accesorios menores de equipo de transporte) refleja un gasto ejercido por \$ 2'512,330.64 (dos millones quinientos doce mil trescientos treinta pesos 64/100).</p>	<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49 Fracción I</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 48 fracciones I</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Gasto Público del Municipio de Guadalupe. Artículos 17, 22, 27, 32, 33, 62, 68, 77, 79, 93.</p> <p>Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco. Artículos 8 y 9.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 18 y 19.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Presentar los soportes correspondientes que amparen las diferencias observadas.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Elaborar e implementar un sistema electrónico que permita informar en tiempo real la situación del gasto de la Dirección y la integración correcta de su soporte documental.</p>	<p>Por la Dirección de Administración/Taller Municipal según oficio UTM 140/2018 del 09 de abril de 2018 (sic):</p> <p>"Se adjuntan soportes con informes que amparen las diferencias observadas en la partida 2960.</p> <p>-Estado del presupuesto a julio 2017.</p> <p>-Reportes que generen en el sistema ADMIN. (ANEXO 4) 01 páginas).</p> <p>-Listado detallado por proveedor con No. De requisición, orden de compra, importe y contra recibo (ANEXO 9) 01 página.</p> <p>-soporte de partida presupuestal 2960, con los números de contra-recibos. Reporte generado en el sistema ADMIN. (ANEXO 10) 04 páginas."</p> <p>Cabe mencionar que todos los soportes documentales originales se encuentran en poder de la Tesorería Municipal, tales como: Solicitud de la Dependencia, orden de servicio del sistema de Taller Municipal y cotizaciones."</p> <p>Estatus de Solventación: No Solventada.</p> <p>En virtud que la información presentada no incluye la documentación que de conformidad a la normatividad señalada se debe integrar, como lo son:</p> <p>Pedidos/Cotizaciones Órdenes de Compra Contratos con Proveedores Ordenes de Servicios Facturas de Proveedor Recibos de Materiales</p>
	<p>Importe: \$2'512,330.64 (dos millones quinientos doce mil trescientos treinta pesos 64/100)</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de julio de 2017</p>	<p>Estatus de Solventación: No Solventada</p>	



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
6	<p>Administración y Control del Almacén Deficiente.</p> <p>La Administración del Taller Municipal Patria, hizo caso omiso a realizar un inventario del almacén, como se determina en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco aplicable al periodo de revisión.</p> <p>Así mismo, se observa que a partir de agosto de 2017, el área física del almacén se dividió en dos: una parte para la administración municipal y la otra para la Comisaría de seguridad pública, situación que propicia que exista un control débil, debido a que el personal ingresa por la misma puerta y no hay la separación adecuada.</p> <p>El Manual de Procedimientos para el almacén, solo indica la realización de inventarios aleatorios de los que no existe evidencia que se hayan realizado, y las actividades del personal que labora en el almacén tienen una inadecuada segregación de funciones.</p> <p>Asimismo no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, al incumplir los responsables del almacén del taller patria con los reportes y documentación física de las entradas y salidas del almacén por el periodo que indica la revisión a que fue objeto.</p>	<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49 Fracción I</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 48 fracciones I</p> <p>Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Artículo 33</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 23 y 27.</p> <p>ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances. C. LIBRO DE INVENTARIOS, ALMACEN Y BALANCES</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar la omisión de realizar un inventario como lo establece la normatividad aplicable y también la falta de reportes de entradas y salidas de las refacciones del almacén, y caso de no hacerlo incoar los procedimientos de responsabilidad a los servidores públicos responsables del almacén.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Separar físicamente los almacenes de refacciones y calendarizar la toma de inventarios para cumplir con los ordenamientos vigentes e incluir una descripción de actividades del personal que labora en el almacén.</p> <p>Adicionalmente, formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno del almacén; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p>	<p><u>Por la Dirección de Administración/Taller Municipal según oficio UTM 140/2018 del 09 de abril de 2018 (sic):</u></p> <p>“Relativo a este punto, esta jefatura realizo la entrega-recepción al departamento de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, con fecha 02 de agosto 2017 en la cual se relacionan los inventarios de los refacciones de almacén...</p> <p>Se cuenta con el sistema que opera en Taller Municipal denominado “Soft-flot” para un debido registro y control de las actividades propias de la Dependencia y específicamente en el Almacén de Refacciones (se generan requisiciones de compra de refacciones, devoluciones por garantía a proveedores, control de existencias de Almacén, kardex de productos y evaluación de inventario)</p> <p>Así mismo, se está habilitando en las instalaciones de Taller Municipal, un espacio independiente para traspasar el Almacén de refacciones de vehículos civiles a otra área.”</p> <p>Estatus de Solventación: No Solventada.</p> <p>Si bien, se presentó evidencia de inventarios cíclicos (trimestrales) realizados en los almacenes; en virtud que este Órgano de Control se presentó en las instalaciones de Taller Municipal y se pudo validar que los inventarios de refacciones correspondientes a la Dirección de Administración y a Comisaría Municipal, continúan compartiendo espacio físico para su administración, lo que pone en riesgo su operación.</p>

Importe: \$ no cuantificable	Periodo: 01 de enero al 31 de julio de 2017	Estatus de Solventación: No Solventada
------------------------------	---	--

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
7	Diferencias en Inventario de Almacén. Derivado del inventario realizado por personal de la Contraloría al almacén el día 30 de noviembre de 2017, se identificaron diferencias por 135 artículos respecto del reporte de existencias almacenadas al 26 de julio de 2017 proporcionado por la dependencia auditada. Adicionalmente, la dependencia omite presentar los reportes de entradas y salidas del periodo a revisión también la evidencia documental de las mismas. Anexo 3	Levy General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49 Fracción I de Responsabilidades y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 48 fracciones I y II Levy General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 23 y 27. ORDO por el que se establecen los Lineamientos relativos al diseño y ejecución del registro en el Inventario Diario, Mayor e Inventario de Inventarios y Balances. C. LINEAMIENTOS DE INVENTARIOS, ALMACENES Y BALANCES	Correctiva Presente el órgano de control, la dependencia que manifieste el desajuste lo observado, o presente el mismo al personal responsable de la revisión. En caso de omitir lo anterior, el recibo oficial de la Municipalidad del Municipio de Guadaluajara, con el reintegro de la cantidad que ampara los inventarios de investigación de la Dirección de Auditoría de la Contraloría se suspenda hasta que responda. Presente el órgano de control, la dependencia que manifieste el desajuste lo observado, o presente el mismo al personal responsable de la revisión. En caso de omitir lo anterior, el recibo oficial de la Municipalidad del Municipio de Guadaluajara, con el reintegro de la cantidad que ampara los inventarios de investigación de la Dirección de Auditoría de la Contraloría se suspenda hasta que responda. Realizar inventarios de acuerdo a la normatividad aplicable.	Solventación <i>Por la Dirección de Administración/Taller Municipal según oficio UTM 140/2018 del 09 de abril de 2018 (sic):</i> "...Se adjunta la documentación correspondiente a las observaciones de refacciones que se encuentran con diferencias, se anexan los movimientos de las salidas de Almacén de Refacciones, lo cual justifica las diferencias mencionadas..." Estatus de Solventación: Solventada. En virtud que se presenta evidencia de la documentación que justifica las diferencias y que; adicionalmente, personal de este Órgano de Control se presentó en las instalaciones del Taller Municipal y llevo a cabo un inventario físico a los almacenes de refacciones de una muestra respecto de aquellos productos que se había observado con diferencias inventario físico el cual no arrojo diferencias.
	Importe: \$1,220,539.33	Periodo: 01 de enero al 31 de julio de 2017	Estatus de Solventación: No Solventada	



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
8	<p>Inventario sin Movimiento en el Almacén.</p> <p>De acuerdo al inventario realizado por personal de la Contraloría al almacén el día 30 de noviembre de 2017, se identificaron 573 artículos los cuales por sus propias características y de acuerdo al parque vehicular y de maquinaria con el que cuenta el Municipio, se presume son artículos que podrían ya no ser requeridos para servicios y/o reparación. Lo que administrativamente generan un costo financiero por su valor y su resguardo.</p> <p>Anexo 3</p>	<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49 Fracción I</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 48 Fracciones I</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar las existencias de refacciones en el almacén del taller, sin movimiento y proponer otro destino a las mismas.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Elaborar un sistema de control que facilite la administración del almacén, y realizar un censo de vehículos propiedad del municipio y planificar las compras de refacciones de acuerdo al parque vehicular.</p>	<p>Por la Dirección de Administración/Taller Municipal según oficio UTM 140/2018 del 09 de abril de 2018 (sic):</p> <p><i>“Relativo a este punto y de los artículos mencionados, se adquirieron refacciones tomando en cuenta el parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana del año 2016... lo cual representa una cantidad aproximada de 268 unidades activas y circulando del parque vehicular de dicha Dependencia durante el último trimestre del 2016, en la actualidad, en el primer trimestre del 2018, de estos mismo modelos se encuentran activos 204 vehículos, Este dato fue tomado del Departamento de Combustibles...”</i></p> <p>Estatus de Solventación: Solventada.</p> <p>En virtud que este Órgano de Control se presentó en las instalaciones del Taller Municipal y llevo a cabo un inventario físico a los almacenes de refacciones de una muestra respecto de aquellos productos que se había observado sin movimientos; y de los cuales se pudo constatar que del 30 de noviembre de 2017 (fecha del inventario observado) al 22 de mayo de 2018 (fecha de la visita de inspección de este Órgano de Control) se pudo validar que si existen movimientos de entrada y salida de dichos productos.</p>
	Importe: \$5,824,685.45	Periodo: 01 de enero al 31 de julio de 2017.	Estatus de Solventación: Solventada	



Contraloría
Ciudadana
Guanajuato

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Dirección de Taller Municipal
Expediente de Auditoría: AAD/033/2017



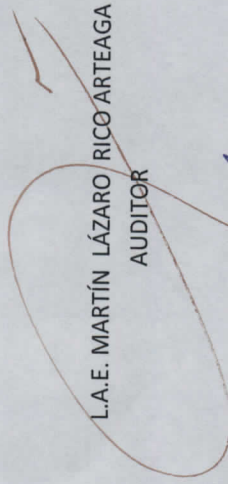
Guanajuato
Guanajuato

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
9	<p>Sistema de Control Interno Débil</p> <p>Se realizaron 64 entrevistas al personal del Taller Patria, para determinar la correcta aplicación de Normas y Procedimientos que atañen a sus labores. Entrevistas de las cuáles se dieron los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Taller Patria carece de una guía de actividades para cada personal, que en este caso sería una Manual de Procedimientos que enumere y describa a detalle las actividades a realizar por cada área. Los responsables de las áreas de piso de taller omiten presentar las evidencias de las actividades que realizaron en el periodo sujeto a revisión y carecen de un sistema que les provea el seguimiento a los mantenimientos preventivos - correctivos. El producto final de los Servidores Públicos que laboran en el Taller Municipal no tiene un soporte documental, el flujograma para el mantenimiento preventivo - correctivo, solo hace alusión a la firma del Jefe de Piso que hace la validación del trabajo de los mecánicos y solo informa que el vehículo o equipo esta reparado. 	<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49 Fracción I Artículo 25 Fracción I</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 48 Fracción I</p> <p>Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Artículo 13 Fracción II inciso e)</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Elaborar un Manual de Procedimientos para todas las áreas del Taller, especificando las actividades a realizar por cada uno de los empleados y crear un sistema de supervisión para evaluar la productividad de los Servidores Públicos que laboran en el mismo.</p> <p>Presentar a este Órgano de Control dicha documentación.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Capacitar al personal para que el desempeño de sus actividades sea alineado a la Matriz de Indicadores de Resultados del Taller.</p>	<p><i>Por la Dirección de Administración/Taller Municipal según oficio UTM 140/2018 del 09 de abril de 2018 (sic):</i></p> <p>“ ...</p> <p>Se adjuntan 03 tres copias simples de correo donde se especifican las capacitaciones y videos que se impartieron sobre la utilización de dicho sistemas (sistema Soft-flot) a todo personal y se explicaron los procesos por cada área (recepción y diagnóstico, almacén, área operativa, jefes de piso, mecánicos, incluyendo otras dependencias).</p> <p>Se agregan además, 33 treinta y tres páginas con la documentación (oficios y memorándums) entregados al personal operativo y administrativo detallando sus actividades, debidamente firmados de enterado con fechas Noviembre 2016 y Julio 2017.</p> <p>...</p> <p>Se adjunta Diagrama de Flujo General del proceso de Reparación de vehículos de la Unidad de Taller Municipal.</p> <p>“ ...”</p> <p>Estatus de Solventación: Solventada.</p>




				<p>En virtud que la Dependencia proporciona oficios y memorándums girados a todos y cada del personal que labora en el Taller Municipal; así como, la presentación del Diagrama de Flujo General del proceso de reparación de vehículos.</p>
<p>Importe: No Cuantificable</p>		<p>Periodo: 01 de enero al 31 de julio de 2017.</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada</p>	


L.A.E. MARTÍN LÁZARO RICO ARTEAGA
 AUDITOR



L.C.P. OMAR FELIPE RIVAS GONZÁLEZ
 AUDITOR ESPECIALIZADO C



L.A.E. ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR
 AUDITOR



L.C.P. ALEJANDRO GALVEZ BECERRA
 DIRECTOR DE AUDITORIA



Gobierno de
Guadalupe
 Contraloría Ciudadana

